

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 2023, siendo las 15.30 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en la calle Tucumán 731 Piso 2º, CABA; lo hacen el Sr. Jorge Luis ROJAS (D.N.I.- N° 18.048.404); la Sra. Olga Ester FRAGA (D.N.I.- N° 12.706.038); junto a la asistencia letrada de la Dra. Mirta Graciela RODRIGUEZ (Matrícula C.P.A.C.F. T°90 F°200); por la representación del SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO (STTAD), con domicilio en la calle Acevedo 553, CABA; los Sres. José Luis COLANERI (D.N.I.- N° 14.466.677); y Osvaldo Daniel COBOS (D.N.I.- N° 8.264.179), junto a la asistencia letrada del Dr. Carlos Francisco DI SARLI (Matrícula C.P.A.C.F. T°131 F°665); por la representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIA), con domicilio en la Av. Rivadavia 1523, Piso 5º, CABA; el Sr. Abraham ZIMMERMAN (D.N.I.- N° 4.205.632), junto a la asistencia letrada de las Dras. María Eugenia SILVESTRI (Matrícula C.P.A.C.F. T°109 F°672), y Erika VARELA (Matrícula T°78 F°302), y por la representación de la ARMADA ARGENTINA - DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA-, con domicilio en la Av. Comodoro Py 2055, CABA; el Sr. Diego Leandro LAMONEGA (D.N.I. - N° 27.230.276).

En esta reunión de **Comisión de Trabajo a Domicilio N° 2**, las partes manifiestan que ha arribado a un acuerdo, en el marco de la Ley 12.713 y su Decreto Reglamentario N° 118.755/42, de Trabajo a Domicilio, incrementando la Tarifa 7 de la siguiente manera y reflejadas como ANEXO I, que forma parte del presente:

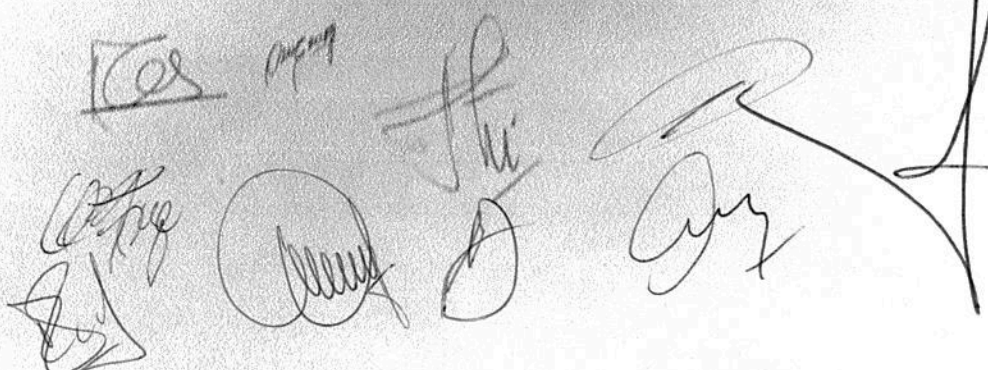
Desde el 1º de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023, se aplica 35 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) sobre las tarifas de salarios mínimos vigentes al 31 de octubre de 2022.-

Desde el 1º de febrero al 30 de abril de 2023, se aplica 20 % (VEINTE POR CIENTO) sobre las tarifas de salarios mínimos vigentes al 31 de enero de 2023.-

El presente acuerdo regirá desde el 1º de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con carácter retroactivo.

Conforme lo preceptuado en el artículo 4º de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017).

El presente acuerdo será ratificado por las PARTES con la modalidad TAD (Trámite a Distancia) o aquel que indique la autoridad de aplicación y que permita solicitar su homologación.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, scattered across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They are positioned below the main text of the agreement.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.